

## II. NOCIONES DE DERECHO ADMINISTRATIVO

21. La función social del Derecho.—Derecho objetivo.—Derecho público y Derecho privado.—Derechos especiales.
22. La Administración Pública y el Derecho.—El Derecho Administrativo. Origen y evolución histórica. Concepto y contenido.
23. Las fuentes del Derecho Administrativo.—Jerarquía de las normas.—La Ley.—Disposiciones del Poder ejecutivo con fuerza de Ley.—Los Decretos-leyes.
24. El acto administrativo.—Su concepto.—Clases, naturaleza y elementos.—Motivación y notificación de los actos administrativos.
25. El procedimiento administrativo.—Concepto.—Naturaleza. Clases.—Regulación.
26. Idea general de la iniciación, ordenación, instrucción y terminación del procedimiento administrativo.—El silencio administrativo.
27. Ejecutoriedad y suspensión del acto administrativo.—Invalidez del acto administrativo.—Nulidad o anulabilidad.—Revisión de oficio.
28. Los contratos administrativos. Concepto y clases.—Estudio de sus elementos.—Resolución, rescisión y denuncia de los contratos.
29. Los recursos administrativos.—Concepto y clases.—Recursos de alzada, reposición, revisión y súplica.—Las reclamaciones económico-administrativas.
30. La jurisdicción contencioso-administrativa.—Su organización en España.—Idea general del procedimiento.
31. La expropiación forzosa. Elementos. Procedimientos generales y especiales.—La indemnización expropiatoria y el derecho de reversión.
32. La responsabilidad de la Administración.—Idea general del régimen vigente.
33. La función pública.—Los funcionarios públicos.—Concepto y clases de funcionarios.—Características fundamentales de la Ley de 7 de febrero de 1964.—Organos centrales de la función pública.

## III. ESTADÍSTICA Y CONTABILIDAD

34. La estadística: Conceptos básicos.—La población o colectivo a analizar: Elementos, tamaño y caracteres.—Clases de estadísticas.
35. Sistemas de representación gráfica.—Representación de una distribución unidimensional de frecuencias.—Representación de una distribución bidimensional.—Representación de series cronológicas.—Otras representaciones.
36. Promedios y sus aplicaciones.—Medidas de dispersión. La correlación y sus principales aplicaciones.—Números índices: descripción general de los más usuales.—Principales aplicaciones.
37. Concepto de muestreo.—Idea general de los métodos de muestreo.—La representatividad de una muestra.
38. Datos demográficos y datos económicos: referencia a las más importantes fuentes estadísticas españolas.
39. La contabilidad pública.—Contabilidad preventiva, ejecutiva y crítica: Idea general de cada una de ellas.—Los Presupuestos Generales del Estado desde el punto de vista contable Especial consideración de la estructura del Presupuesto de gastos.
40. Créditos extraordinarios y suplementos de crédito.—Créditos que afectan a varios Presupuestos.—Transferencias de créditos.—Remanentes de créditos.—Resultas de ejercicios cerrados.
41. La ordenación de gastos y pagos.—Fases del procedimiento y principales documentos.—Intervención crítica de los gastos y fiscalización de los pagos.
42. Justificación de los gastos y pagos según su naturaleza. Formación y administración de nóminas.—Justificación de los gastos de material.
43. Documentos de Tesorería.—Mandamientos de ingreso y mandamientos de pago: concepto, contenido y procedimiento. Otros documentos de Tesorería.
44. Idea general de las principales cuentas: de Tesorería, de Rentas Públicas, de Gastos Públicos.—La Cuenta General del Estado.—El Tribunal de Cuentas.
45. Idea general del sistema financiero de las Entidades estatales autónomas.—Presupuestos.—Ingresos y gastos.—Contabilidad e Intervención.

## IV. CÁLCULO

46. Divisibilidad.—Números primos.—Descomposición factorial.—Máximo común divisor y mínimo común múltiplo.
47. Proporcionalidad.—Relaciones entre magnitudes.—Razones directa e inversa.—Razones compuestas.—Proporciones: términos y propiedades.
48. Regla de tres simple.—Aplicaciones.—Regla de tres compuestas.—Aplicaciones.—Método de reducción a la unidad.
49. Repartos proporcionales.—El reparto directa o inversamente proporcional a ciertas cantidades.—La regla de compañía.
50. Tantos por ciento, por mil y por uno.—Aplicaciones prácticas.—Determinación de porcentajes, bases y tipos.
51. Regla de interés.—Clases de interés.—El interés simple: problemas en relación con la variable tiempo.—Determinación de intereses, capitales y tipos.—El interés compuesto: métodos de aplicación.

## MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 24 de enero de 1970 por la que se convocan oposiciones para cubrir plazas de Auxiliares taquimecanógrafos del Fondo Nacional de Garantía de Riesgos de la Circulación.

Ilmo. Sr.: En la actualidad existen plazas vacantes de Auxiliares taquimecanógrafos del Fondo Nacional de Garantía de Riesgos de la Circulación, las cuales, de conformidad con el Reglamento de dicho Organismo de 11 de octubre de 1967, deben ser cubiertas mediante oposición libre con las condiciones previstas en el mismo y en la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública aprobada por Decreto 1411/1968, de 27 de junio, previa conformidad de la Dirección General de la Función Pública.

Recibido el informe favorable del expresado Centro Directivo, Este Ministerio ha tenido a bien disponer se convoquen seis plazas para Auxiliares taquimecanógrafos del Fondo Nacional de Garantía de Riesgos de la Circulación, con sujeción a las siguientes

## Bases de convocatoria

## 1. NORMAS GENERALES

## 1.1. Número de plazas.

Se convocan seis plazas.

## 1.1.1. Características de las plazas:

a) De orden reglamentario.—Corresponden a la plantilla de personal administrativo del Servicio Central del Organismo, conforme al artículo 20 del Reglamento, aprobado por Decreto de 11 de octubre de 1967.

b) De orden retributivo.—La retribución será la señalada en los presupuestos del Organismo y aprobada por acuerdo de Consejo de Ministros de 27 de noviembre de 1964.

c) De orden jurídico.—El personal ingresado será con el carácter que le atribuye el apartado c) del artículo 70 de la Ley de 26 de diciembre de 1958, y su relación con el Organismo será de índole administrativa.

## 1.2. Sistema selectivo.

La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de oposición, que constará de cuatro ejercicios eliminatorios ordenados del siguiente modo:

Primer ejercicio.—Será práctico, y en él, durante un periodo máximo de dos horas, el opositor habrá de redactar y escribir a mano diferentes documentos sobre materias determinadas por el Tribunal, de las que son competencia del Organismo.

Segundo ejercicio.—Será teórico, y el opositor deberá desarrollar, por escrito, en un plazo máximo de dos horas, un tema extraído al azar del cuestionario que figura como anexo.

Tercer ejercicio.—Será práctico y consistirá en la escritura taquigráfica, a mano, y traducción a máquina de un texto sacado a la suerte, que se dictará a los opositores por espacio de cinco minutos, a una velocidad de 90 a 110 palabras por minuto, entregándose la traducción mecanografiada en el plazo máximo de una hora, junto con el texto taquigráfico, y anotándose por el Tribunal el tiempo invertido por cada opositor.

Cuarto ejercicio.—Será asimismo práctico y consistirá en copiar a máquina durante un periodo de quince minutos, de un texto que el Tribunal señalará para todos los opositores.

Para los ejercicios tercero y cuarto, los opositores utilizarán las máquinas de escribir, no eléctricas, de que previamente se hayan provisto.

## 2. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

Para ser admitidos a la práctica de las pruebas selectivas, será necesario reunir los siguientes requisitos:

## 2.1. Generales.

- Ser español.
- Tener cumplidos dieciocho años de edad en la fecha que expire el plazo para la presentación de instancias.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del Servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- Para los aspirantes femeninas, haber cumplido el Servicio Social de la Mujer cuando finalice el plazo de los treinta días señalados para la presentación de documentos o estar exentos de dicho Servicio.

## 3. SOLICITUDES

3.1. *Forma.*

Los que deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán en su solicitud hacer constar lo siguiente:

- a) Manifestar que reúnen todos los requisitos exigidos por la convocatoria.
- b) Comprometerse, en caso de obtener plaza, a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino.
- c) Manifestar, en su caso, si desean acogerse a los beneficios de la Ley de 17 de julio de 1947 por reunir los requisitos exigidos en la misma.
- d) Justificar el pago de los derechos de examen.

3.2. *Órgano a quien se dirige.*

Las solicitudes se dirigirán al ilustrísimo señor Director del Fondo Nacional de Garantía de Riesgos de la Circulación, paseo de la Castellana, 110, Madrid-6.

3.3. *Plazo de presentación.*

El plazo de presentación será el de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.4. *Lugar de presentación.*

La presentación de solicitudes se hará en el Registro General del Organismo, o en los lugares que determina el artículo 88 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.5. *Importe de los derechos de examen para tomar parte en las pruebas selectivas.*

Los derechos de examen serán de 150 pesetas.

3.6. *Forma de efectuar el ingreso.*

El ingreso de dichos derechos se efectuará en la Habilitación del Organismo o bien por giro postal o telegráfico, haciéndose constar en este caso en la solicitud el número y fecha de ingreso.

3.7. *Defectos en las solicitudes.*

De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, apercibiéndole de que si no lo hiciere se archivará su instancia sin más trámites.

## 4. ADMISIÓN DE CANDIDATOS

4.1. *Lista provisional.*

Transcurrido el plazo de presentación de instancias, el Consejo Rector del Organismo aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, la cual se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado».

4.2. *Errores en las solicitudes.*

Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

4.3. *Reclamaciones contra la lista provisional.*

Contra la lista provisional podrán los interesados interponer, en el plazo de quince días a partir del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», reclamación de acuerdo con el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4.4. *Lista definitiva.*

Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», por la que se aprueba la lista definitiva.

4.5. *Recursos contra la lista definitiva.*

Contra la resolución definitiva podrán los interesados interponer recurso de alzada en el plazo de quince días ante el ilustrísimo señor Director general del Tesoro y Presupuestos.

## 5. DESIGNACIÓN, COMPOSICIÓN Y ACTUACIÓN DEL TRIBUNAL

5.1. *Tribunal calificador.*

La composición del Tribunal calificador se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y estará integrado por el Presidente del Consejo Rector del Fondo Nacional de Garantía o Consejero en quien delegue, un Inspector de Servicios del Ministerio de Hacienda, un Consejero del Fondo, el Director, el Secretario general y un Jefe de Sección del Organismo, actuando este último de Secretario del Tribunal, sin voz ni voto.

5.2. *Abstención.*

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir notificando a la autoridad cuando concurren circunstan-

cias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.3. *Recusación.*

Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

## 6. COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS.

6.1. *Programa.*

El programa que ha de regir en el ejercicio teórico de la oposición se publicará juntamente con esta convocatoria.

6.2. *Comienzo.*

No podrán exceder de ocho meses el tiempo comprendido entre la publicación de la convocatoria y el comienzo de los ejercicios.

6.3. *Identificación de los opositores.*

El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los opositores para que acrediten su identidad.

6.4. *Llamamientos.*

El llamamiento de los aspirantes para cada ejercicio será único.

6.5. *Fecha, hora y lugar de comienzo de los ejercicios.*

El Tribunal, una vez constituido, acordará la fecha, hora y lugar en que comenzarán las pruebas selectivas y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» al menos con quince días de antelación.

6.6. *Anuncios sucesivos.*

No será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de los restantes ejercicios en el «Boletín Oficial del Estado». No obstante, estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las pruebas.

6.7. *Exclusión del aspirante durante la fase de selección.*

Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, pasándose en su caso a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

## 7. CALIFICACIÓN DE LOS EJERCICIOS

7.1. *Sistema de calificación de los ejercicios.*

Los ejercicios se calificarán por los miembros del Tribunal asistentes a cada sesión, asignando al aspirante un máximo de 20 puntos; de estas calificaciones se excluirán la máxima y la mínima, y la suma de las restantes se dividirá por el número de miembros concurrentes menos dos. La puntuación así obtenida será la que corresponda al opositor en el ejercicio, siendo precisos al menos once puntos para que se considere aprobado.

Las dos partes del tercer ejercicio se calificarán conjuntamente.

## 8. LISTA DE APROBADOS Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL

8.1. *Lista de aprobados.*

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar el número de plazas convocadas.

8.2. *Propuesta de aprobados.*

El Tribunal elevará a la Dirección del Fondo la relación de aprobados para que ésta elabore y formule al Consejo Rector la propuesta de nombramiento.

8.3. *Propuesta complementaria de aprobados.*

Juntamente con la relación de aprobados remitirá, a los exclusivos efectos del artículo 11.2. de la Reglamentación General para el Ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión en la que habrán de figurar por orden de puntuación todos los opositores que habiendo superado todas las pruebas excediesen del número de plazas convocadas.

## 9. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

9.1. *Documentos.*

Para acreditar las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la presente convocatoria, los opositores aprobados deberán presentar los siguientes documentos:

- 1.—Certificación de nacimiento.
  - 2.—Certificación negativa del Registro General de Penados y Rebeldes.
  - 3.—Certificación médica acreditativa de no padecer defecto físico o enfermedad que le inhabilite para el ejercicio del cargo.
  - 4.—Declaración jurada de poseer la nacionalidad española y de no hallarse procesado ni haber sido expulsado de ningún Cuerpo del Estado, Provincia o Municipio, o de cualquier Organismo o Empresa pública.
  - 5.—Documento fehaciente que acredite la correspondiente condición a los que pretendan beneficiarse de la reserva de cupos establecida por la Ley de 17 de julio de 1945.
- Los opositores femeninos, certificado de cumplimiento o exención del Servicio Social de la Mujer.

## 9.2. Plazo

El plazo de presentación será de treinta días a partir de la publicación de la lista de aprobados.

En defecto de los documentos concretos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria se podrán acreditar por cualquier medio de prueba admisible en derecho.

## 9.3. Excepciones.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

## 9.4. Falta de presentación de documentos.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaren su documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia referida en el artículo 4.º En este caso, la autoridad correspondiente formulará propuesta de nombramiento según orden de puntuación a favor de quienes a consecuencia de la referida anulación tuvieren cabida en el número de plazas convocadas, de conformidad con lo dispuesto en el número 2.º de esta convocatoria.

## 10. NOMBRAMIENTOS

### 10.1. Nombramiento definitivo.

Aprobada por el Consejo Rector del Fondo Nacional de Garantía de Riesgos de la Circulación la propuesta formulada por el Tribunal, se procederá a los nombramientos, con carácter definitivo, extendiéndose los mismos a favor de los interesados, publicándose aquéllos en el «Boletín Oficial del Estado».

## 11. TOMA DE POSESIÓN

### 11.1. Plazo.

En el plazo de un mes a contar de la notificación del nombramiento deberán los aspirantes tomar posesión de sus cargos y cumplir con los requisitos exigidos en el apartado c) del artículo 36 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado.

### 11.2. Ampliación.

La Administración podrá conceder, a petición de los interesados, una prórroga del plazo establecido que no podrá exceder de la mitad del mismo, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudica derechos a terceros.

## 12. NORMA FINAL

### Recurso de carácter general contra la oposición.

La convocatoria y sus bases, y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 24 de enero de 1970.

MONREAL LUQUE

Ilmo. Sr. Director general del Tesoro y Presupuestos.

Programas de temas de Organización administrativa para las oposiciones a ingreso en el Cuerpo de Auxiliares Taquimecánográficos del Fondo Nacional de Garantía

### Organización administrativa

Tema 1.º Organización administrativa española.—Administración Central.—Los Ministerios.—Organización de los Ministe-

rios españoles.—Funciones que desempeñan.—Subsecretarías.—Direcciones Generales.—Los Gobernadores civiles.—Exposición sistemática de sus principales atribuciones.

Tema 2.º El Ministerio de Hacienda.—Antecedentes y estructura.—Función de la Subsecretaría.—Las Direcciones Generales: Su cometido.—La Secretaría General Técnica: Sus funciones.

Tema 3.º Administración provincial.—La provincia: Su concepto.—Rasgos esenciales de la Administración Provincial según la Ley de Administración Local.—El Municipio.—Su concepto.—Examen de las principales disposiciones de la Ley de Administración Local referentes al régimen municipal.

Tema 4.º Los actos administrativos: Su naturaleza y clases.—Requisitos de los actos administrativos.—La revocación de esta clase de actos.

Tema 5.º El procedimiento administrativo.—Organos e interesados.—Actuación administrativa.—Procedimiento general y procedimientos especiales.—La revisión de los actos en vía administrativa.—Su fundamento.—Recursos administrativos.—Revisión de oficio.

Tema 6.º Los funcionarios públicos. Concepto y clases.—La relación de servicio y la jerarquía administrativa.—Responsabilidad penal y civil de los funcionarios públicos.—La Ley de Bases de 20 de julio de 1963 y el Decreto de 7 de febrero de 1964.—Clases Pasivas.

Tema 7.º Administración institucional: Su concepto.—Los Organismos Autónomos.—Sus características, organización y funciones según la legislación española.

Tema 8.º El Fondo Nacional de Garantía como Organismo Autónomo.—Creación y personalidad.—Sus funciones.

Tema 9.º La Organización del Fondo Nacional de Garantía según el Reglamento de 11 de octubre de 1967.—El Consejo Rector: Su composición y atribuciones.—La Comisión de Tarifas.—La Dirección del Fondo: Sus funciones atribuidas por el Reglamento de 11 de octubre de 1967.—La Secretaría del Fondo.

Tema 10. Régimen económico del Fondo Nacional de Garantía.—Operaciones técnicas.—Presupuesto del Organismo.—Memoria y balance.—Reservas técnicas.—Recursos económicos.

Tema 11. Secciones del Fondo Nacional de Garantía.—Del personal al servicio del Fondo Nacional de Garantía.—Sus derechos y deberes.

Tema 12. De la Comunidad de Vehículos Oficiales: Sus fines.—De la forma y condiciones de su constitución.—Organismos que lo integran: Su contribución a los fines de la Comunidad.

Tema 13. El Fondo Nacional de Garantía en la defensa y fomento del régimen del Seguro Obligatorio.—De la tramitación de las reclamaciones y consultas de los particulares sobre el Seguro Obligatorio.—De las sanciones y de la inspección.—De los expedientes de siniestro.

Tema 14. De las Delegaciones del Fondo Nacional de Garantía: Su funcionamiento y organización.—Del servicio médico del Fondo.—Del asesoramiento jurídico y de la representación y defensa en juicio del Organismo.

**RESOLUCION del Tribunal de oposiciones a ingreso en el Cuerpo de Contadores del Tribunal de Cuentas del Reino por la que se determina el orden de actuación de los opositores y se fijan la fecha, hora y lugar del comienzo de los ejercicios.**

En cumplimiento de lo dispuesto en la Base Segunda, número 6, de la convocatoria de oposiciones aprobada por Orden ministerial de 4 de junio de 1969 («Boletín Oficial del Estado» de 20 de junio de 1969), se ha efectuado, con esta fecha, el sorteo para determinar el orden de actuación de los opositores con el siguiente resultado:

Número	Nombre y apellidos
1	D. Angel José Sainz Cortón.
2	D.ª Esperanza Salmerón Andrés.
3	D. Miguel Salvador Ramonacho.
4	D.ª María Teresa Esther Sampedro Quijano.
5	D. Manuel Sánchez Albarrán.
6	D. Juan José Sánchez Oreja.
7	D. José Manuel Sánchez Sánchez.
8	D.ª Rosa María San Martín Torre.
9	D.ª María Jesús E. San Pedro Sobelo.
10	D.ª Cristina Sanz Olmo.
11	D.ª María del Carmen Sarmiento Uceda.
12	D. Luis Seara Fernández.
13	D.ª Natividad Seguros López.
14	D.ª Amelia Sierra Delgado.
15	D.ª María Vicenta Sierra del Valle.